



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0800-2023-UNI

Lima, 17 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 566-2023-EP/UNI de fecha 31 de marzo de 2023 del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Artículo 18° de la norma estatutaria, que *establece “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0922 de fecha 23 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2022/ECPD-UNI de fecha 22 de febrero de 2022, se resolvió proponer al Consejo Universitario la modificación de los Artículos 19° correspondiente a los estudios de Maestría, y 52° Inciso d) correspondiente a los estudios de Doctorado, del Reglamento de Estudios de Posgrado UNI vigente, proponiendo los siguientes textos: *“Artículo 19° Las Unidades de Posgrado podrán organizar programas de pre-maestría estableciendo las asignaturas y la duración de las mismas”*; y, *“Artículo 52°, Inciso d) Cartas de presentación de dos (02) profesores o referentes”*;

Que, a través del documento del Visto, el Director de la Escuela de Posgrado solicitó al Despacho del Rectorado elevar como punto de agenda para el Próximo Consejo Universitario lo acordado por el Consejo Directivo de la Escuela Central de Posgrado (actualmente Escuela de Posgrado) resuelto en la Resolución Directoral N° 015-2022/ECPD-UNI de fecha 22 de febrero de 2022;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 06 del Consejo Universitario de fecha 12 de abril de 2023, se dio por aprobada la modificación del Artículo 19° correspondiente a los estudios de Maestría, y el Inciso d) del Artículo 52° correspondiente a los estudios de Doctorado, del Reglamento de Estudios de Posgrado UNI vigente;

Estando al Proveído N° 2265/ALCHN Rect.2023 de fecha 04 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 12 de abril de 2023, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0800-2023-UNI

Lima, 17 de abril de 2023

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar la modificación del Artículo 19° y el Inciso d) del Artículo 52° del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado con Resolución Rectoral N° 0922 de fecha 23 de junio de 2017; quedando modificado conforme al siguiente detalle:

Art. 19° *Las Unidades de Posgrado podrán organizar programas de pre-maestría estableciendo las asignaturas y la duración de las mismas.*

Art. 52°

(...)

d) Cartas de presentación de dos (02) profesores o referentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General